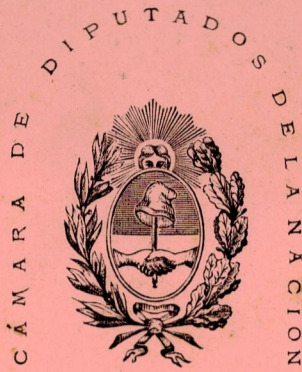


Archivado

Nº 12728



CÁMARA DE DIPUTADOS

Espediente No. 47 · PERIODO LEGISLATIVO

Buenos Aires, Agosto 1º de 18901.

Texto El ciudadano Ramón
 J. Terancho presenta el diploma
 que le acredita diputado electo
 por Córdoba

Agosto 7.	A la Comisión de Peticiones y Poderes.
-----------	--

"	Le expedido, no se in- frimis.
---	-----------------------------------

"	Y aprobado.
---	-------------

al archivo



ap.

A la H. Cámara de Diputados.

La Comisión de Peticiones i Poderes, por las razones que aducirá su miembro informante, tiene el honor de aconsejáros la sanción del siguiente proyecto de decreto:

La Cámara de Diputados de la Nación

DECRETA:

Artº.1º.- Apruébase la elección practicada el día 7 de Julio ppto. en el distrito electoral de la provincia de Córdoba, por la que resulta electo Diputado al H. Congreso de la Nación el ciudadano Ramón S. Vivanco.

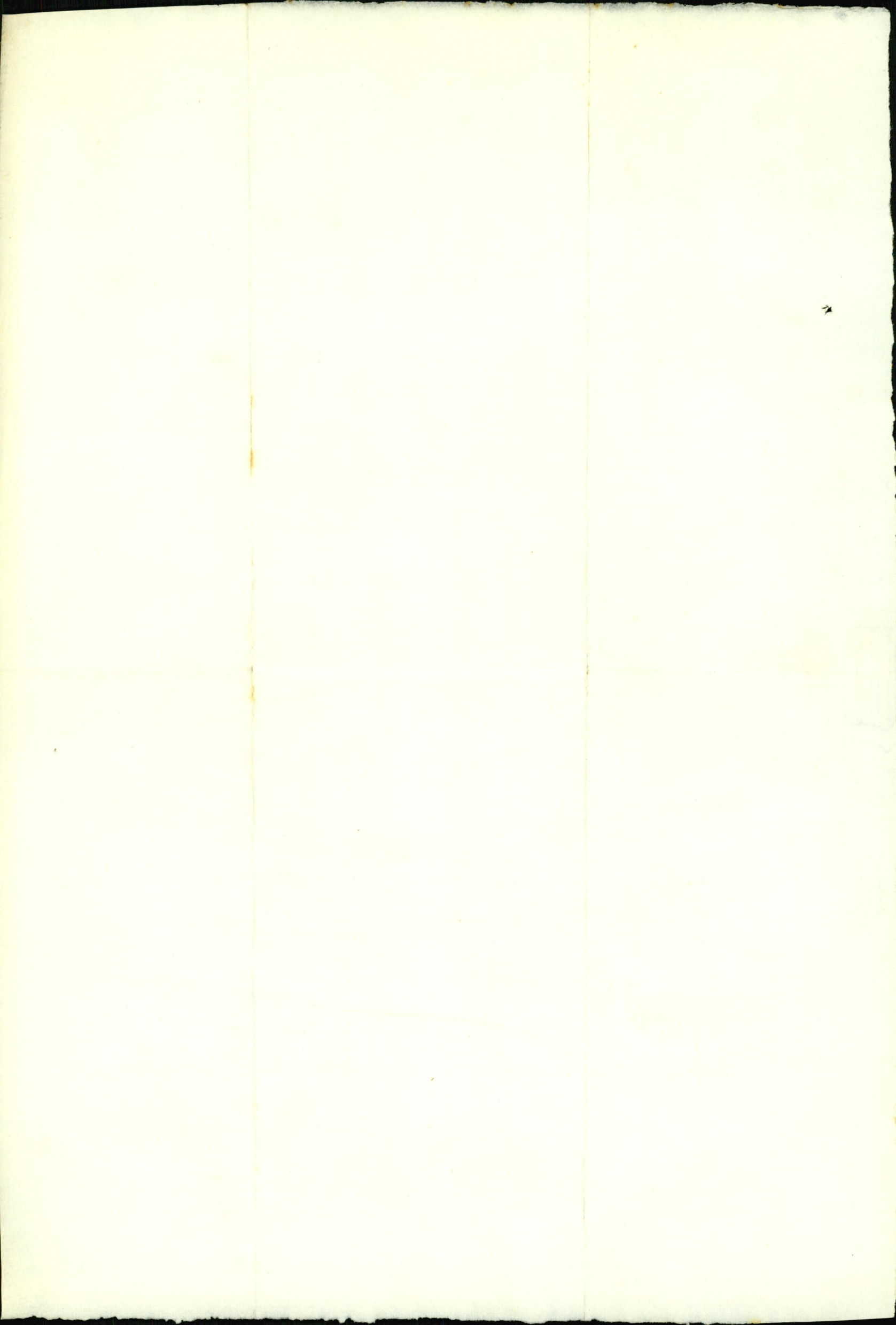
Artº.2º.- Comuníquese al P.E.

Sala de la Comisión, Agosto 7 de 1901.

Florencio Roberts

Manuel de Jimenez
Manuel de Jimenez

Agst. 7. - apl. -



El Poder Ejecutivo
Nacional



Buenos Aires, Agosto 9 de 1901.-

1ª SECCION
Nota: ...
ESP 2055. LET. 6/901

*Dr. Aramburu
Agosto 9/1901*

Al Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados
de la Nación.-

El P.E. tiene el honor de dirigirse al Señor Presidente, acusandole recibo de su nota de 7 del corriente, en la que se sirve comunicar que el Señor Dn Ramon S. Vivanco, Diputado electo por el distrito electoral de la Provincia de Cordoba, ha prestado juramento é incorporádose á esa H. Cámara.-

Dios guarde al Señor Presidente.-

Julio Sáenz

Isidoro Jofre


Handwritten notes in the left margin, including the number '100' and some illegible scribbles.

Handwritten text at the bottom left, possibly a signature or date, including the number '13'.





1111-1111



En la Ciudad de Coihueco a veinte y siete
días del mes de Julio de mil novecientos cinco
reunidos en el recinto de la Legislatura de la
Provincia, el presidente del Honorable Senado Do-
ctor Nicolás M. Sarrutaran, el presidente del Su-
perior Tribunal de Justicia, Doctor Antenor de
la Vega, el Juez Nacional de Sección Do-
ctor Cornelio Moyano Gacitua y el in-
fante Doctor Henock J. Aguilar Se-
cretario del Juzgado ante dicho, al objeto
del artículo treinta y siete de la Ley Nacional
de Elecciones, en lo que respecta a la e-
lección de un diputado nacional verifi-
cada el siete del corriente mes y año -
Abiertos los pliegos que contenían las
cuentas electorales de todos los departamen-
tos de la Provincia, excepción hecha del
departamento Trehuilin donde no hubo elec-
ción y hecho el escrutinio general y recen-
so de los votos dió el siguiente resultado:



